Manizales, febrero de 2025

Doctora
NATALIA CASTAÑO DIAZ
Directora General
Dirección Territorial de Salud de Caldas
Manizales, Caldas

Con el fin de dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos allegar los estudios previos para la presente contratación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, es una entidad de derecho público, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, que de conformidad con lo preceptuado en la ordenanza número 446 del año 2002 emanada de la Asamblea Departamental de Caldas, es la encargada de la rectoría del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el departamento, cuyo objetivo principal es garantizar los más altos estándares de calidad en el cumplimiento de las funciones de salud pública, prestación de servicios, aseguramiento, asistencia técnica e inspección, vigilancia y control, a todos los actores del sistema, a la cual de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 de la norma citada, corresponde *"(...) dirigir, coordinar y vigilar el sector de Salud y Sistema General de Seguridad Social en Salud en Caldas, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia (...)".*

En ese contexto, cabe indicar que la Ley 715 de 2001 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"*, en el Artículo 43 del TITULO III "Sector Salud", del CAPITULO II, establece Competencias de las entidades territoriales en el sector salud, en los siguientes términos:

"Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia". Así mismo y en concordancia con lo mencionado, en su Artículo 46 le establece competencias en salud Pública en los siguientes términos: *"La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente Ley".*
Para el cumplimiento de sus funciones esenciales, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, cuenta con cuatro (4) Subdirecciones y tres (3) oficinas, en las cuales se desarrollan procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, mediante la realización de las actividades propias de las obligaciones encomendadas con ocasión de la expedición de las normas citadas en precedencia.

Dentro de estas subdirecciones se encuentra la **Subdirección Administrativa** que tiene por objeto: *"Dirigir y coordinar las acciones relacionadas con la gestión de los recursos financieros, tecnológicos, físicos y documentales, con el fin de promover la transparencia, el uso eficiente de los recursos y el efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales".*

Considerando el objeto misional de la Entidad, la Subdirección Administrativa debe garantizar los medios indispensables a las diferentes áreas misionales, estratégicas y de apoyo en función de su cometido; es por ello que se requiere de espacios idóneos y de mobiliario que sea lo suficientemente confortable y en óptimas condiciones en cuanto a la calidad y calibración de sus componentes, con el fin de que los funcionarios cuenten con elementos de trabajo que garanticen seguridad y calidad en el ambiente laboral.

Así las cosas, la subdirección de gestión administrativa supervisa y controla la conservación y mantenimiento de la planta física, la cual por el paso ineludible del tiempo presenta en ocasiones cierto deterioro, lo que genera la necesidad de contar con suministro de elementos de ferretería y afines, con el fin de realizar las reparaciones locativas que se requieran al interior de la entidad.

Actualmente, la planta física de la Dirección Territorial de Salud de Caldas cuenta con cuatro pisos en los cuales se encuentran oficinas, pasillos, salas de juntas, cocinetas, baños, bodegas y espacios para archivística, entre otros; allí funcionan las Subdirecciones de Salud Pública, Jurídica, Gestión Administrativa, Prestación de servicios y aseguramiento y Dirección.

Con el fin de lograr el cometido de realizar el mantenimiento y reparaciones idóneas que requieran los espacios, mobiliarios o cualquier elemento que haga parte de las instalaciones locativas de la Dirección Territorial de Salud de Caldas es necesario contar con un listado de productos con condiciones técnicas que cumplan con la necesidad, según la especificidad del elemento de ferretería, sin embargo, no existe la posibilidad de incluir todos los elementos de ferretería que se llegasen a requerir según la reparación a realizar, pues podrían presentarse daños y arreglos imprevistos, por lo cual es indispensable en el presente proceso contractual, tener la posibilidad de adquirir elementos de ferretería de manera excepcional, cuando el elemento requerido para la reparación sea distinto a los ítems de las condiciones técnicas.

Por último y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa, se hace necesario precisar que la presente contratación se realiza con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, para el desarrollo de las actividades propias de las entidades públicas; en concordancia con los cometidos y fines del estado.

Así entonces es preciso mencionar que: el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para la vigencia fiscal de 2025 fue aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza N° 985 del 29 de noviembre de 2024, Que el artículo 1°, numeral 3 “ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS" y artículo 2º, numeral 3 de la mentada ordenanza, aprobó el presupuesto de rentas y gastos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas para la vigencia fiscal 2024, en la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C ($153.642.751.728), en partidas globales de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 601 de 2008.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva 532 del 30 de diciembre de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025” se establece en el Artículo 15° que:

“El presupuesto de gastos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, aprobado por la Asamblea Departamental, incorpora los gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación - Fondos Especiales, Gastos de Inversión y Servicio a la Deuda”.

Así entonces, para la vigencia 2025 la presente adquisición no se enmarca en ninguno de los proyectos de inversión a cargo de la Entidad, no obstante, y de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Departamental mediante la ordenanza N° 985, la Dirección Territorial de Salud de Caldas cuenta con los recursos para respaldar dicha adquisición.

El objeto que se pretende contratar se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, bajo el siguiente código y descripción:

CÓDIGO ADQUISICION	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
AD 0009	Contratar el suministro de elementos de ferretería y afines que requiere la Dirección Territorial de Salud de Caldas.	$15.000.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: Contratar el suministro de elementos de ferretería y afines que requiere la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26111709 Baterías de níquel-cadmio	26	11	17	09
27112126 Alicates planos	27	11	21	26
31161500 Tornillos	31	16	15	00
31211505 Pinturas de aceite	31	21	15	05
39101600 Lámparas y bombillas	39	10	16	00
40171517 Tubo pvc para uso comercial	40	17	15	17

2.3 Verificación Acuerdo Marco de Precios – Decreto 310 del 2021.

A través de la ley 1955 del 25 de mayo de 2019 “Por el cual se expide el Plan de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, indica en su artículo 41, lo siguiente:

> *“**ARTÍCULO 41 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** Modifíquese el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
>
> ***PARÁGRAFO 5.** Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les*

dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo".

A su vez, el Decreto 310 del 2021, reglamentó el artículo 41 de la ley 1955 del 2019, estableciendo los lineamientos de obligatoriedad que tienen las entidades públicas de contratar a través de "Acuerdos marco de precios", así lo indica su artículo 2.2.1.2.1.2.7, veamos:

*"**Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente ".*

En ese orden de ideas, la Subdirección de Gestión Administrativa realizó el correspondiente análisis a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el fin de verificar si en la actualidad existe acuerdo marco de precios para el suministro de elementos de ferretería, encontrando que se encuentra vigente el acuerdo marco de precios **CCE-255-AMP-**2021 "ACUERDO MARCO DE **PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA-CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S".**

Así las cosas, se procedió a realizar la correspondiente verificación del catálogo del acuerdo marco de precios referido, encontrando allí que si bien cuentan con algunos elementos de las condiciones técnicas requeridas, muchos otros no están, lo cual imposibilita a la entidad diligenciar en debida forma el simulador requerido para iniciar el evento de cotización dentro del acuerdo marco de precios, por lo cual y tomándose especialmente en cuenta que dada la naturaleza del presente proceso contractual, esto es, el suministro de elementos de ferretería para realizar mantenimientos y reparaciones según la necesidad, para la entidad territorial es indispensable que exista la posibilidad de adquirir elementos de ferretería que no se encuentren incluidos en la lista de condiciones técnicas en aquellas ocasiones en que la reparación o el mantenimiento a llevar a cabo implique de manera ineludible la utilización de un elemento que no se haya contemplado con antelación.

Vale decir entonces, de acuerdo con el principio de planeación, que para la entidad en este caso no le resulta viable la utilización del acuerdo marco de precios CCE-255-AMP-2021, por cuanto, se insiste, al analizar el catálogo dispuesto no se encuentran todos los elementos descritos en las condiciones técnicas exigidas y por otro lado, si existiesen, adquirirlos implicaría modificar la orden de compra cuantas veces fuera necesario, lo cual va en contravía de una adecuada planificación según el objeto del contrato.

En consecuencia, de lo anterior, el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Por su parte, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 señala que la contratación cuyo valor no excede

del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, corresponde a la mínima cuantía.

Por ello se requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".*

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Los elementos que se requieren para las diferentes actividades de mantenimiento son los siguientes:

Ítem	Descripción
1	Batería alcalina tipo AA PAR - UNIDAD
2	Batería alcalina tipo AAA PAR - UNIDAD
3	Batería alcalina tipo D - PAR UNIDAD
4	Batería litio tipo CR2032 - PQTE X 5 UNIDADES
5	Bisagra Interior Sistema Push 35 mm - PAR
6	Bombillos De Gas (Neón Y Similares); Tubo Fluorescente 32Watt -T 8 Iluminarias Led
7	Bombillos De Gas (Neón Y Similares); Tubo Fluorescente T-12 F-20 Ref. Eh-1257 Iluminarias Led
8	broca para lámina ¼ x 3” metal - UNIDAD
9	Broca tungsteno de ¼ x 3” muro - UNIDAD
10	Brocha para Pintar de 2"
11	Brocha para Pintar de 4"
12	Cable eléctrico dúplex 2x16" - METRO
13	Chazo de 1/4" Tornillo Broca x 50 Unds
14	Cerradura Alcoba De Manija Cromada
15	Cerradura con Llaves para Archivador Tipo Illinois
16	Cerradura de Puerta Mango de Madera
17	Cinta Aislante 3M Súper X 20M
18	Cinta Teflón 12Mm X 25M Teflón 12Mm X 25M Para Uso Plomería
19	Clavija Con Polo A Tierra PVC - Presentación Por Unidades.
20	Disco Corte Pulidora De 7” Material: Acero. 100% Granos Firmes Para Mayor Rendimiento De 7"
21	Discos Para Corte De Madera 4 1/2 Pulg:
22	Estuco Plástico para Interiores - Cuñete
23	Flexómetro 5 metros - UNIDAD
24	Interruptor Conmutable Sencillo Blanco - UNIDAD
25	Interruptor Conmutable Doble Blanco - UNIDAD
26	Interruptor Conmutable Triple Blanco - UNIDAD
27	Lija De Agua - Grano #150
28	Lija De Agua No. 180 (23Cm X 28Cm)
29	Llave cuello de ganso largo Monomando - UNIDAD
30	Llave lavamanos Monomando tipo palanca de 12 cm- UNIDAD
31	Panel LED 60X60 LUZ BLANCA 48W 4300LM 6500K - UNIDAD

32	Pegante Instantáneo extrafuerte Multiusos x 20 ml
33	Pintura blanca de aceite -Galón
34	Pintura Vinilo Tipo 1, Color Blanco, Cuñete X 5 Galones
35	Riel o Corredera de Extensión de 45cm Tipo liviano
36	Rejilla para Poceta de 2-1/2"
37	Rodillo para Pintar de 9"
38	Rodillo para Pintar de 4"
39	Rollo cinta doble faz ½ Extra Fuerte 19 mm x 5 m – UNIDAD
40	Hoja De Segueta De 8" - 10" - 12"
41	Sifón Flexible Lavamanos- Lavaplatos plástico 86 cm (Acordeón)
42	Silicona Transparente Para Policarbonato Neutro Para Policarbonato Y PVC Contenido 300 Ml
43	Thinner - Galón
44	Tomacorriente 220V 50A - UNIDAD
45	Toma Corriente Doble 120V 15A - Presentación Por Unidades.
46	Tornillos N.C.P; Tornillo Drywal 1" CAJA
47	Tornillos N.C.P; Tornillo Drywal 1" 1/2 CAJA
48	Tornillos N.C.P; Tornillo Drywal 2" 1/2 CAJA
49	Válvula 1/2" Regulación Plástica para Tubería - UNIDAD
50	Válvula de llenado para sanitario (fluid master)
51	Telera de Madera de 30 cm de Ancho espesor 3-4 cm
52	Pintura Blanca Anti Hongos-Cuñete
53	Listón de Madera de 4x4 cm 3 mts largo
54	Puntilla de Acero de 2" 1/2 Caja
55	Sifón de recamara de 3"
56	Anticorrosivo color gris - Galón
57	Taladro Inalámbrico 24 Voltios + full Accesorios
58	Tee pvc de 1/2
59	Codo pvc 1/2
60	Unión pvc 1/2
61	Adaptador pvc macho 1/2
62	Adaptador pvc Hembra 1/2
63	Tapon pvc Roscado 1/2
64	Tapon pvc Liso 1/2
65	Cemento Blanco x Kilo
66	Romeral x Kilo

Nota: Dado que la naturaleza del presente contrato es suministro de elementos de ferretería, los cuales dependen directamente de la generación de una necesidad específica para realizar algún ajuste o reparación locativa que se requiera al interior de la entidad, los elementos descritos en las condiciones técnicas anterior podrían resultar insuficientes a la hora de realizar una reparación que requiera un elemento de ferretería que no se encuentre incluido en ninguno de los ítems; por ello, para el presente proceso contractual es indispensable que en caso de que la entidad por necesidad del servicio requiera elementos de ferretería que no estén

incluidos en las condiciones técnicas tenga la posibilidad de adquirirlos de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el proveedor, para lo cual se requerirá la presentación de cotización del correspondiente elemento, la cual se aprobará previa verificación de que se encuentre acorde a los precios del mercado.

3.1 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA DE ESTALECIMIENTO DE COMERCIO O AGENCIA EN LA CIUDAD DE MANIZALES:

El proponente deberá acreditar a través del certificado de existencia y representación legal (tratándose de personas jurídicas) o con el certificado de matrícula mercantil (para personas naturales) poseer una agencia, sucursal o establecimiento de comercio abierto al público que cuente con mínimo una persona destinada a atender las llamadas y asistir los requerimientos por parte de la entidad estatal.

3.2 FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MINIMA Y ESPECIFICA

El proponente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados anteriores al cierre del proceso de selección, a satisfacción con entidades públicas o privadas que estén relacionados con el servicio requerido, y que cada una de las certificaciones o contratos tenga un valor igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, y que el bien o servicio se haya ejecutado dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y contener como mínimo la siguiente información:

1. Razón social de la empresa o entidad contratante.
2. Nombre del Contratista.
3. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
4. Tiempo de duración en años y meses con fechas de Inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
5. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas formas de asociación
6. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total sumado de las certificaciones debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección
7. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato
8. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

4. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
2. Asumir el costo cuando corresponda del 7% del pago de las estampillas discriminadas así: PRODESARROLLO equivalente al 2%, PROUNIVERSIDAD equivalente al 1%, PRO–HOSPITAL SANTA SOFIA equivalente al 1% y PRO-ADULTO MAYOR equivalente al 3%, del valor total del contrato, siempre que así lo exijan las ordenanzas departamentales que regula la materia.
3. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo cuando haya lugar.
4. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

5. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
6. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
7. Entregar a la Dirección memorias escritas y magnéticas de los resultados obtenidos con la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
9. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Suministrar los elementos de ferretería requeridos por la Subdirección de Gestión Administrativa de la Territorial de Salud de Caldas en el término de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud del supervisor.
2. Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios de los elementos de ferretería según los valores unitarios ofertados.
3. Cuando por necesidad del servicio el supervisor requiera elementos de ferretería que no se encuentren descritos en las condiciones técnicas, el contratista deberá presentar la cotización respectiva con el fin de que la entidad verifique si esta se encuentra acorde a los precios del mercado.
4. Garantizar la idoneidad de los elementos de ferretería y la calidad de sus componentes.
5. Garantizar el cambio oportuno de cualquier producto que no cumpla con las condiciones técnicas exigidas en la invitación pública.
6. Garantizar la calidad de los productos y servicios prestados durante el desarrollo del contrato.
7. Atender todos los requerimientos y solicitudes del supervisor con el fin de llevar a cabo la operación logística de manera oportuna y eficiente en la atención de los requerimientos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

4.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

- Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos.
- Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la supervisión.
- Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
- Realizar el cobro de las estampillas mediante retenciones sobre los pagos que reciba el contratista.
- Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
- Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será hasta **20 DICIEMBRE DE 2025,** contando a partir de la suscripción del acta de inicio, previa publicación por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas de la comunicación de aceptación de la oferta.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

6.1. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO DEL MERCADO

El valor de el/los (bienes/servicios) se estableció a partir de la estimación del valor razonable de los mismos, el cual se obtuvo luego de realizar un estudio de precios del mercado mediante la solicitud de cotizaciones a diversos establecimientos o proveedores que *(suministran este tipo de bienes o prestan este tipo de servicios),* las cotizaciones fueron las siguientes: **(MINIMO TRES (3) COTIZACIONES)**

De acuerdo con lo anterior se establece el presupuesto para la presente contratación de la siguiente forma:

HOMECENTER			
ITEM	**ELEMENTO**	**MEDIDA**	**COSTO UNITARIO**
1	Batería alcalina tipo AA PAR - UNIDAD	UNIDAD	$ 114,900
2	Batería alcalina tipo AAA PAR - UNIDAD	UNIDAD	$ 86,900
3	Batería alcalina tipo D - PAR UNIDAD	UNIDAD	$ 34,900
4	Batería litio tipo CR2032 - PQTE X 5 UNIDADES	UNIDAD	
5	Bisagra Interior Sistema Push 35 mm - PAR	UNIDAD	$ 8,900
6	Bombillos De Gas (Neón Y Similares); Tubo Fluoresce 32Watt -T 8 Iluminarias Led	UNIDAD	
7	Bombillos De Gas (Neón Y Similares); Tubo Fluorescente 12 F-20 Ref. Eh-1257 Iluminarias Led	UNIDAD	
8	broca para lámina ¼ x 3” metal - UNIDAD	UNIDAD	$ 39,900
9	Broca tungsteno de ¼ x 3” muro - UNIDAD	UNIDAD	$ 51,900
10	Brocha para Pintar de 2"	UNIDAD	$ 14,700
11	Brocha para Pintar de 4"	UNIDAD	$ 25,900
12	Cable eléctrico dúplex 2x16" - METRO	UNIDAD	$ 50,500
13	Chazo de 1/4" Tornillo Broca x 50 Unds	UNIDAD	$ 59,900
14	Cerradura Alcoba De Manija Cromada	UNIDAD	$ 59,900
15	Cerradura con Llaves para Archivador Tipo Illinois	UNIDAD	$ 45,900
16	Cerradura de Puerta Mango de Madera	UNIDAD	
17	Cinta Aislante 3M Súper X 20M	UNIDAD	$ 29,900
18	Cinta Teflón 12Mm X 25M Teflón 12Mm X 25M Para Plomería	UNIDAD	
19	Clavija Con Polo A Tierra PVC - Presentación Por Unidad	UNIDAD	$ 32,900
20	Disco Corte Pulidora De 7".Material: Acero. 100% Gra Firmes Para Mayor Rendimiento De 7"	UNIDAD	$ 32,900
21	Discos Para Corte De Madera 4 1/2 Pulg:	UNIDAD	$ 27,900
22	Estuco Plastico para Interiores - Cuñete	CUÑETE	$ 99,900
23	Flexómetro 5 metros - UNIDAD	UNIDAD	$ 29,900
24	Interruptor Conmutable Sencillo Blanco - UNIDAD	UNIDAD	$ 9,800
25	Interruptor Conmutable Doble Blanco - UNIDAD	UNIDAD	$ 15,900
26	Interruptor Conmutable Triple Blanco - UNIDAD	UNIDAD	$ 18,900
27	Lija De Agua - Grano #150	UNIDAD	$ 12,900
28	Lija De Agua No. 180 (23Cm X 28Cm)	UNIDAD	$ 12,900
29	Llave cuello de ganso largo Monomando - UNIDAD	UNIDAD	$ 109,900
30	Llave lavamanos Monomando tipo palanca de 12 c UNIDAD	UNIDAD	$ 137,900
31	Panel LED 60X60 LUZ BLANCA 48W 4300LM 6500 UNIDAD	UNIDAD	$ 194,900
32	Pegante Instantanio extrafuerte Multiusos x 20 ml	UNIDAD	$ 46,900
33	Pintura blanca de aceite -Galón	GALÓN	$ 117,900
34	Pintura Vinilo Tipo 1, Color Blanco, Cuñete X 5 Galones	CUÑETE	$ 354,900
35	Riel o Corredera de Extencion de 45cm Tipo liviano	UNIDAD	$ 9,900
36	Rejilla para Poceta de 2-1/2"	UNIDAD	$ 12,900
37	Rodillo para Pintar de 9"	UNIDAD	$ 24,900
38	Rodillo para Pintar de 4"	UNIDAD	$ 8,900

HOMECENTER			
ITEM	**ELEMENTO**	**MEDIDA**	**COSTO UNITARIO**
39	Rollo cinta doble faz ½ Extra Fuerte 19 mm x 5 m - UNID	UNIDAD	$ 44,900
40	Hoja De Segueta De 8" - 10" - 12"	UNIDAD	$ 15,900
41	Sifon Flexible Lavamanos- Lavaplatos plastico 86 (Acordeon)	UNIDAD	$ 18,900
42	Silicona Transparente Para Policarbonato Neutro P Policarbonato Y PVC Contenido 300 Ml	UNIDAD	$ 23,900
43	Thinner - Galon	GALÓN	$ 199,000
44	Tomacorriente 220V 50A - UNIDAD	UNIDAD	$ 27,900
45	Toma Corriente Doble 120V 15A - Presentación Unidades.	UNIDAD	$ 114,900
46	Tornillos N.C.P; Tornillo Drywal 1" CAJA	CAJA	$ 40,900
47	Tornillos N.C.P; Tornillo Drywal 1" 1/2 CAJA	CAJA	$ 87,900
48	Tornillos N.C.P; Tornillo Drywal 2" 1/2 CAJA	CAJA	
49	Válvula 1/2" Regulación Plástica para Tubería - UNIDAD	UNIDAD	$ 11,900
50	Válvula de llenado para sanitario (fluid master)	UNIDAD	$ 59,900
51	Telera de Madera de 30 cm de Ancho espesor 3-4 cm	UNIDAD	
52	Pintura Blanca Anti Hongos-Cuñete	CUÑETE	$ 509,900
53	Liston de Madera de 4x4 cm 3 mts largo	UNIDAD	
54	Puntilla de Acero de 2" 1/2 Caja	UNIDAD	$ 8,700
55	Sifon de recamara de 3"	UNIDAD	$ 22,900
56	Anticorrosivo color gris - Galon	GALÓN	$ 65,900
57	Taladro Inalambrico 24 Voltios + full Accesorios	UNIDAD	$ 434,900
58	Tee pvc de 1/2	UNIDAD	$ 600
59	Codo pvc 1/2	UNIDAD	$ 2,100
60	Union pvc 1/2	UNIDAD	$ 900
61	Adaptador pvc macho 1/2	UNIDAD	$ 900
62	Adaptador pvc Hembra 1/2	UNIDAD	$ 610
63	Tapon pvc Roscado 1/2	UNIDAD	$ 440
64	Tapon pvc Liso 1/2	UNIDAD	$ 2,200
65	Cemento Blanco x Kilo	KILO	$ 92,500
66	Romeral x Kilo	UNIDAD	

CONSTUCALDAS			
ITEM	**ELEMENTO**	**MEDIDA**	**COSTO UNITARIO**
1	Bateria alcalina tipo AA PAR		$ 7,000
2	Bateria alcalina tipo AAA PAR	UNID	$ 6,200
3	Batería alcalina tipo D	UNIDAD	$ 20,000
4	Batería litio tipo CR2032 - PQTE X 5 UNIDADES	UNIDAD	$ 16,500
5	Bisagra Interior Sistema Push 35 mm - PAR	UNIDAD	
6	Bombillos De Gas (Neón Y Similares); Tubo Fluorescente 32Watt -T 8 Iluminarias Led	UNIDAD	
7	Bombillos De Gas (Neón Y Similares); Tubo Fluorescente T-12 F-20 Ref. Eh-1257 Iluminarias Led	UNIDAD	
8	broca para lámina ¼ x 3” meta	UNID.	$ 9,300
9	Broca tungsteno de ¼ x 3” muro	UNID.	$ 3,900
10	Brocha para Pintar de 2"	UNID.	$ 4,700
11	Brocha para Pintar de 4"	UNID.	$ 11,900
12	Cable eléctrico dúplex 2x16" METRO	UNID.	$ 3,200
13	Chazo de 1/4" Tornillo Broca x 50 Unds	UNID.	$ 4,500
14	Cerradura Alcoba De Manija Cromada	UNID.	$ 35,000
15	Cerradura con Llaves para Archivador Tipo Illinois	UNID.	$ 30,000
16	Cerradura de Puerta Mango de Madera	UNID.	$ 27,000

17	Cinta Aislante 3M Súper X 20M	UNID.	$ 8,600
18	Cinta Teflón 12mmX25M Teflón Para Uso Plomería	UNID.	$ 5,900
19	Clavija Con Polo A Tierra PVC -	UNID.	$ 20,000
20	Disco Corte Pulidora De 7".Material: Acero	UNID.	$ 7,600
21	Discos Para Corte De Madera 4 1/2 Pulg	UNID.	$ 7,900
22	Estuco Plastico para Interiores - Cuñete	UNID.	$ 54,000
23	Flexómetro 5 metros	CUÑETE	$ 16,000
24	Interruptor Conmutable Sencillo Blanco	UNIDAD	$ 9,000
25	Interruptor Conmutable Doble Blanco	UNIDAD	$ 15,200
26	Interruptor Conmutable Triple Blanco	UNIDAD	$ 18,500
27	Lija De Agua - Grano #150	UNIDAD	$ 1,300
28	Lija De Agua No 180 (23Cm X 28Cm	UNIDAD	$ 1,300
29	Llave cuello de ganso largo Monomando	UNIDAD	$ 180,000
30	Llave lavamanos Monomando tipo palanca de 12 cm	UNIDAD	$ 175,000
31	Panel LED 60X60 LUZ BLANCA 48W 4300LM 6500K	UNIDAD	$ 132,000
32	Pegante Instantanio extrafuerte Multiusos x 20 ml	UNIDAD	$ 27,500
33	Pintura blanca de aceite -Galón	UNIDAD	$ 83,900
34	Pintura Vinilo Tipo 1, TERINSA, Cuñete	GALÓN	$ 352,900
35	Riel o Corredera de Extencion de 45cm Tipo liviano	CUÑETE	$ 8,900
36	Rejilla para Poceta de 2-1/2"	UNIDAD	$ 3,900
37	Rodillo para Pintar de 9"	UNIDAD	$ 7,900
38	Rodillo para Pintar de 4"	UNIDAD	$ 4,800
39	Rollo cinta doble faz ½ Extra Fuerte 19 mm x 5 m	UNIDAD	$ 31,900
40	Hoja De Segueta De - 12"	UNIDAD	$ 3,900
41	Sifon Flexible Lavamanos- Lavaplatos plástico 86 cm (Acordeon)	UNIDAD	$ 9,000
42	Silicona Transparente Para Policarbonato Neutro Para Policarbonato	UNIDAD	$ 9,800
43	Thinner - Galon	UNIDAD	$ 28,000
44	Tomacorriente 220V 50A	GALÓN	$ 29,000
45	Toma Corriente Doble 127 V -15A	UNIDAD	$ 8,900
46	Tornillos N.C.P; Tornillo Drywal 1" CAJA X 2000 UND	UNIDAD	$ 60,000
47	Tornillo Lámina. Cab. Lenteja. Pta Broca 8X1/2; 2000 Und Fixser	CAJA	$ 80,000
48	Tornillos N.C.P; Tornillo Drywal 2" 1/2 CAJA X 2000 UND	CAJA	$ 120,000
49	Válvula 1/2" Regulación Plástica para Tubería	CAJA	$ 3,200
50	Válvula de llenado para sanitario (fluid master)	UNIDAD	$ 29,000
51	Telera de Madera de 25 CM de ancho espesor 3-4 cm	UNIDAD	$ 39,000
52	Pintura Blanca Anti Hongos-Cuñete ACRILTEX	UNIDAD	$ 445,000
53	Liston de Madera de 4x4 cm 3 mts largo	CUÑETE	$ 12,800
54	Puntilla de Acero de 2" 1/2 Caja	UNIDAD	$ 7,900
55	Sifon de recamara de 3"	UNIDAD	$ 8,100
56	Anticorrosivo color gris - Galon	UNIDAD	$ 62,000
57	Taladro Inalambrico 24 Voltios + full Accesorios	GALÓN	$ 550,000
58	Tee pvc de 1/2	UNIDAD	$ 620
59	Codo pvc 1/2	UNIDAD	$ 470
60	Union pvc 1/2	UNIDAD	$ 300
61	Adaptador pvc macho 1/2	UNIDAD	$ 324
62	Adaptador pvc Hembra 1/2	UNIDAD	$ 366
63	Tapon pvc Roscado 1/2	UNIDAD	$ 367
64	Tapon pvc Liso 1/2	UNIDAD	$ 269
65	Cemento Blanco x Kilo	UNIDAD	$ 2,000
66	Romeral x Kilo	KILO	$ 2,700

De acuerdo con lo anterior el valor promedio según los valores unitarios es de **CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($45.495), IVA**

INCLUIDO.

Sin embargo, considerando que se trata de un contrato con ejecución acorde a la demanda de los servicios requeridos, **LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL** y la ejecución será a **MONTO AGOTABLE**, esto es, se ejecutará el presupuesto según la necesidad del servicio y según los valores unitarios de cada uno de los ítems hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado.

NOTA: Se realizó solicitud de cotización de los elementos a diferentes proveedores de la ciudad, se recibió respuesta de un proveedor y se tomaron precios base del sitio web de una ferretería reconocida. Las cotizaciones y certificado de cotización se encuentran, como documentos anexos al presente proceso de contratación en la plataforma SECOP II.

6.2. VALOR

Por lo anterior, el presupuesto asignado para la presente contratación asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)** incluido el impuesto al consumo, y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

6.3. FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato se efectuará mes vencido, equivalente al valor de los servicios efectivamente prestados, de conformidad con los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato, así como la presentación de los siguientes requisitos:

- Factura.
- Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato.
- Certificado de estar a PAZ Y SALVO en el pago de aportes a Seguridad Social y/o Parafiscales de ser el caso.

6.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Dirección, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número:

CDP	Fecha	Rubro	Denominación	Valor
000530	14/01/2025	2.1.2.02.01.003.-1.2.1.2	Otros bienes transportables (materiales y suministros)	$15.000.000

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El bien debe ser entregado en el Almacén de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, ubicada en Carrera 21 Nº 29 – 29 Ciudad de Manizales (Caldas) de la ciudad de Manizales Caldas.

8. SUPERVISIÓN: La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato, estará a cargo del profesional Universitario ***ALONSO JIMENEZ CASTAÑEDA*** o quien haga sus veces, quien velará por los intereses de la DIRECCIÓN y tendrá además las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

9. GARANTÍAS:

Los riesgos inherentes a cualquier contrato de esta naturaleza, por las especificaciones técnicas del objeto a contratar. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 **y siguientes** del Decreto 1082 de 2015, La Dirección Territorial de Salud de Caldas, discrecionalmente exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor, una vez sea perfeccionado el contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por

ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS SUMINISTRADOS: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más. **VARÍA DEPENDIENDO DEL OBJETO, VALOR, LA NATURALEZA Y LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.**

C. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN "*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

Cordialmente,

ALONSO JIMENEZ CASTAÑEDA
Profesional Universitario
Dirección Territorial de Salud de Caldas

LEIDY VANESA ALVARADO LLANO
Subdirectora Gestión Administrativa
Dirección Territorial de Salud de Caldas

LUISA FERNANDA GIRALDO ROJAS
Abogado Externo -Revision legal
Dirección Territorial de Salud de Caldas

DANIELA MONTOYA ARIAS
Contratista
Oficina Asesora de Planeación y Calidad
Dirección Territorial de Salud de Caldas